

NORMATIVA POR BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) – ACTUALIZACIÓN DIARIA

31 de marzo de 2020

Mediante este documento se detalla la normativa que ha sido actualizada y aprobada, y los anuncios sobre próximas medidas y modificaciones legales, correspondientes al martes 31 de marzo de 2020:

I. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

La normativa que se expone a continuación se encuentra dispuesta según la autoridad que la emitió y siguiendo el orden de su dictación y/o publicación.

I.1. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO)

I.1.1. DICTAMEN SOBRE PRESTACIONES MÉDICAS Y ECONÓMICAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Dictamen N°1222/2020 establece directrices para el otorgamiento de las prestaciones médicas y económicas que establece la Ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, durante la emergencia sanitaria, a saber:

- A. Exámenes de programas de vigilancia, ocupacionales y prestaciones a privados. Se establece la prórroga de 3 meses de los plazos de vigencia de los exámenes que contemplen programas no ministeriales vigentes, y exámenes ocupacionales.
- B. Ingreso de entidades empleadoras a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud. Se prorroga por 3 meses el ingreso que debía ocurrir entre los meses de marzo y junio de 2020.
- C. Reportes del módulo de Registro de Accidentes Laborales Fatales (RALF). La remisión al RALF de

los documentos electrónicos, relativos a los accidentes del trabajo fatales y graves, deberá continuar efectuándose dentro de los plazos previstos para ello.

- D. Evaluación de los Riesgos Psicosociales Laborales (RPSL). Los organismos administradores deberán asesorar a los Comités de Aplicación de sus entidades empleadoras, sobre la pertinencia de recalendarizar actividades sobre esta materia.
- E. Medidas de prevención en la atención de pacientes. Se deben considerar los protocolos las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, especialmente, en lo que se refiere a Elementos de Protección Personal (EPP).
- F. Metas establecidas en el plan anual de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales del año 2020. Se deberán suspender, hasta el mes de junio de 2020, todas las actividades de capacitación en modalidad presencial, que se contemplan en el Plan Anual.
- G. Calificación de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo. Deberán observarse las siguientes instrucciones:
 - i. Cuando el Comité de Calificación disponga de antecedentes suficientes para calificar, podrá prescindir del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT).
 - ii. Si el Comité no cuenta con antecedentes suficientes y es factible realizar el EPT,

deberán adoptarse todos los resguardos necesarios para evitar el contagio.

- iii. Si no es posible realizar el EPT, y el Comité estima que es necesario para realizar la calificación, se deberá suspender el proceso hasta que se disponga de antecedentes suficientes o sea posible realizar el estudio.

H. Prescripción de medidas. Durante la emergencia sanitaria, los organismos administradores podrán prescribir medidas en forma no presencial, con excepción de aquellas asociadas a la investigación de accidentes del trabajo fatales y graves que revistan el carácter de inmediatas.

I. Prestaciones médicas, alta laboral y médica. Entre los meses de marzo y junio de 2020, las prestaciones médicas ambulatorias por afecciones de origen laboral, deberán restringirse a las estrictamente necesarias y/o urgentes. Por otra parte, durante dicho período, solo podrá otorgarse el alta médica a aquellos pacientes que hayan finalizado sus tratamientos, según lo determine la evaluación médica.

J. Medidas preventivas a los empleadores para la prevención del contagio y para el trabajo a distancia. Los organismos administradores deberán recomendar medidas preventivas, y en caso de empleadores que hayan implementado el trabajo a distancia, deberán desarrollar material informativo y didáctico para la prevención de RPSL y ergonómicos.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Felipe Ovalle (fovalle@jdf.cl) y/o Alfred Sherman (asherman@jdf.cl).

1.2. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII)

1.2.1. RESOLUCIÓN AUTORIZA MODALIDAD DE TIMBRAJE DE GUÍAS DE DESPACHO EN FORMATO PAPEL

Mediante Resolución Exenta N°33/2020, cuyo extracto fue publicado el 31 de marzo de 2020, se autoriza una nueva modalidad de timbraje de guías de despacho en formato papel. En efecto, el SII establece

que los contribuyentes sujetos a las disposiciones de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), autorizados a emitir guías de despacho en formato papel y que hayan realizado previamente timbraje de guías de despacho en las oficinas del SII, podrán solicitar autorización de números correlativos para este tipo de documentos en su página web, que reemplazará el timbraje físico efectuado en sus oficinas. Como resultado de esta solicitud, se emitirá un Certificado de Autorización de Documentos que el contribuyente podrá exhibir al consumidor o beneficiario del servicio.

El talonario de guías de despacho en formato papel y el certificado que se indica previamente, serán considerados documentos autorizados por el SII en lugar del timbraje físico, debiendo cumplir con las demás formalidades que previene el Reglamento del IVA.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Rafael Valdivieso (rvaldivieso@jdf.cl) y/o Martín Hudson (mhudson@jdf.cl).

1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PRENDARIO (DGCP)

1.3.1. RESOLUCIÓN SUSPENDE REMATES EN UNIDADES DE CRÉDITO

A través de la Resolución Exenta I 12/2020, publicada con fecha 31 de marzo de 2020, se declara la suspensión de remates en las unidades de crédito del país por los meses de marzo y abril. En particular:

- A. Se suspenden los remates ordenados por todas las personas jurídicas creadas por Ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación; y de aquellos derivados de los convenios de cooperación institucional con Municipalidades y otros órganos de la administración del Estado.
- B. Se suspenden las enajenaciones en pública subasta ordenadas en el Código Procesal Penal, en la Ley N° 19.925, en la Ley N° 19.913, en la Ley N° 20.000, y en cualquier otra norma que disponga la actuación de la DGCP.

1.3.2. RESOLUCIÓN SUSPENDE LAS OPERACIONES EN LAS UNIDADES DE CRÉDITO PRENDARIO DE LOS ANDES, COPIAPÓ Y CONCEPCIÓN

Por medio de la Resolución Exenta N°113/2020, publicada con fecha 31 de marzo de 2020, se suspenden las operaciones de crédito prendario en las unidades de crédito de Los Andes y Copiapó, a partir del 19 de marzo de 2020, y de Concepción, a partir del 24 de marzo de 2020. Asimismo, se suspende en las unidades señaladas:

- A. El devengo de intereses respecto de los créditos garantizados con especies que se encuentren vigentes a la fecha de suspensión de actividades, a contar del mismo plazo señalado precedentemente.
- B. La expiración del derecho de cobro de excedentes dentro del periodo de suspensión de actividades de las unidades.

Estas disposiciones tendrán carácter temporal, hasta que la DGCP lo determine, y se aplicarán de forma retroactiva.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Manuel Bernet (mbernet@jdf.cl), Pablo Alarcón (paralcon@jdf.cl) y/o Juan Pablo Morales (jpmorales@jdf.cl).

1.4. CORTE SUPREMA

1.4.1. PROTOCOLO PARA ANUNCIO Y ALEGATO EN TRIBUNALES

Por medio del Acta N°51-2020, con fecha 31 de marzo de 2020, el Pleno de la Corte Suprema aprobó el “Protocolo para el anuncio y alegatos en los tribunales durante el estado de catástrofe”, que establece lo siguiente:

- A. Anuncio de alegatos. Se podrán realizar a través de la Oficina Judicial Virtual o, en su defecto, en las dependencias del tribunal respectivo, por medio de escrito que deberá ingresar en el sistema horofechador.
- B. Alegatos. Se podrán efectuar de manera virtual, a través de cualquier medio tecnológico que

permita ver y escuchar las alegaciones. Para estos efectos, se deberá formalizar la solicitud en el mismo escrito o presentación que anuncie el alegato.

La conexión virtual para efectuar la alegación se podrá hacer de la siguiente forma:

- i. Alegar desde cualquier lugar, con auxilio de algún medio tecnológico compatible con aquellos empleados por el Poder Judicial, previo registro de la identidad de la abogada o abogado.
- ii. Concurrir al edificio de una Corte de Apelaciones o de cualquier otro tribunal que tenga sus dependencias disponibles al público, en donde un ministro de fe verificará la identidad de la abogada o abogado, para luego transmitir por videoconferencia su alegato.

En caso de que requiera información adicional sobre esta materia, puede contactar a Manuel Bernet (mbernet@jdf.cl), Pablo Alarcón (paralcon@jdf.cl) y/o Juan Pablo Morales (jpmorales@jdf.cl).

1.5. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

1.5.1. RESOLUCIÓN ESTABLECE MODALIDAD EXCEPCIONAL PARA EL INGRESO DE SOLICITUDES

Por medio de Resolución Exenta N°1393/2020, publicada el día 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial, la CGR establece una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones de funcionarios públicos y particulares que soliciten pronunciamientos jurídicos. Precisamente, las solicitudes deberán hacerse mediante el formulario que se encuentra disponible en el portal www.contraloria.cl/denuncia. Esta modalidad, en su carácter excepcional, regirá hasta que sea dejada sin efecto por una resolución fundada del Contralor General.

2. ANUNCIOS

2.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)

2.1.1. PLAN DE APOYO A ESCUELAS RURALES

El MINEDUC implementó un plan de apoyo específico para escuelas rurales, en virtud del cual entregará cuadernillos de trabajo impresos a estudiantes que pertenezcan a escuelas rurales, escuelas de categoría de desempeño insuficiente o que se encuentren en zonas que tienen baja o nula conectividad a internet.

2.2. MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

2.2.1. CHARLAS DE APOYO A EMPRESAS DE TURISMO

El Gobierno anunció la creación de un espacio virtual para apoyar a las empresas del sector turismo, afectadas por la actual emergencia sanitaria, denominado “Activa Turismo Online”, que inicia el miércoles 01 de abril y consiste en un ciclo de charlas virtuales, que buscan entregar apoyo y acompañamiento a las micro, medianas y pequeñas empresas turísticas. Las charlas se realizarán por Zoom y se podrá acceder a ellas mediante un URL, distinto cada día, que se irá publicando en las redes sociales de la Subsecretaría de Turismo.

2.3. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (MCTCI)

2.3.1. FONDOS PARA PROYECTOS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE PERSONAL DE SALUD

El MCTCI, junto a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), lanzaron el “Reto de Innovación COVID-19”, que consiste en destinar \$800 millones a proyectos de rápida implementación que protejan el contagio personal de salud, para frenar la pandemia. Las postulaciones a este concurso se harán a través del sitio web de Corfo y estarán

abiertas desde el 01 hasta el 10 de abril de 2020, a las 16:00 horas.

En paralelo, el MCTCI, la CORFO y el Instituto de Salud Pública (ISP), realizan un llamado para hacer un catastro de tecnologías para diagnosticar el COVID-19, a través de la página web de CORFO.

2.4. PRESIDENCIA

2.4.1. ELIMINACIÓN DE INTERESES Y REAJUSTES DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

El presidente anunció que enviará al Congreso un veto sustitutivo, con discusión inmediata, que eliminará el pago de intereses y reajustes de los permisos de circulación pagados después del 31 de marzo y permitirá el pago en dos cuotas.

2.5. SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC)

2.5.1. ENCUESTA SOBRE COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES DURANTE EMERGENCIA SANITARIA

El SERNAC anunció que está disponible en su página web una encuesta, por medio de la cual los consumidores podrán responder preguntas sobre qué tipo de productos o servicios han adquirido durante la pandemia, y contar su relación y su expectativa con las empresas, con el propósito de promover mejores prácticas, entender los cambios y resguardar los derechos de los consumidores en el marco de la emergencia sanitaria.

En caso de que requiera información adicional sobre estas materias, puede contactar a Andrea Abascal (aabascal@jdf.cl) y/o Rocío Vergara (rvergara@jdf.cl).